

Bogotá, D.C., 16 MAR. 2020

Señora:

SILVIA LUZ OCAMPO DE PEREZ (CC.No. 32.509.664)

Propietarios predio ACN-02-0170

Dirección: EL ROCÍO

Vereda: CIÉNAGA HOYO GRANDE (CACERÍ)

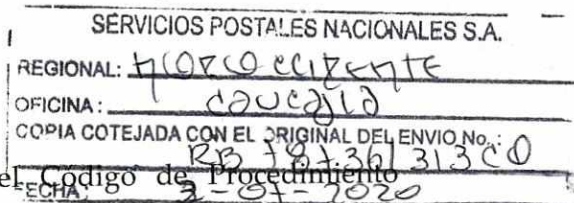
Caucasia - Antioquia



REF: CONTRATO 009 del 10 de Diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Asunto: Oficio de Citación para Notificación de la Oferta Formal de Compra No. ADN-GP-1802 del 16 MAR. 2020. Predio: ACN-02-0170.

Respetados Señores:



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos presentarse personalmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, en la Oficina de Predios de la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., localizada en la Carrera 20 No. 2 - 170 2º piso del Municipio de Caucaasia (Antioquia), de lunes a viernes en horario de 7am a 5pm, con el fin de notificarles el contenido de la Oferta Formal de Compra No. ADN-GP-1802 del 16 MAR. 2020, por el cual se dispone la adquisición de una franja de terreno del predio denominado **EL ROCÍO**, ubicado en la Vereda **CIÉNAGA HOYO GRANDE (CACERÍ)**, Jurisdicción del Municipio de **Caucasia**, Departamento de **Antioquia**, identificado con la Cédula Catastral No. **051540004000000030018000000000**, Matrícula Inmobiliaria No. **015-2974** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucaasia y Ficha Predial No. **ACN- 02- 0170**.

Recuerde que, para la presentación a la diligencia de la notificación personal, deberá identificarse con Cédula de Ciudadanía original. En caso de apoderados, el poder debe estar debidamente autenticado.

Si no se le pudiere notificar personalmente, se remitirá un aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con copia íntegra del acto administrativo a la dirección del

predio o a la dirección de notificación proporcionada por el propietario, entendiéndose surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



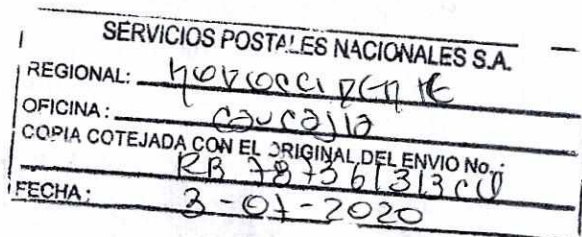
Juan Manuel Mariño Maldonado

Representante Legal

AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Elaboró: Área Predial: (P. Marchena) 
Revisó: Coordinadora predial (F. Arguello)
Aprobó: Director Predial: (K. Ludyán)





Entregando lo mejor de
los colombianos

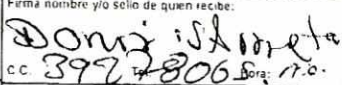


Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

																										
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: PO MEDELLIN Orden de servicio: 13558577 Fecha Admisión: 05/07/2020 22:42:51 Fecha Aprox Entrega: 14/07/2020 RB787361313CO																										
Remitente Nombre/Razón Social: AUTOPISTAS DEL NORDESTE Dirección: CRA 20 # 2 175 PISO 2 Referencia: Ciudad: CAUCASIA Telefono: Depto: ANTIOQUIA Código Postal: Código Operativo: 3005000	Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td> <td>C1</td><td>C2</td><td>Conrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td><td>No resale</td> <td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Descontinuado</td> <td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table> Otros: ☐ Dirección errada	RE	Rehusado	C1	C2	Conrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No resale	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Descontinuado	FM		Fuerza Mayor
RE	Rehusado	C1	C2	Conrado																						
NE	No existe	N1	N2	No contactado																						
NS	No resale	FA		Fallecido																						
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																						
DE	Descontinuado	FM		Fuerza Mayor																						
Destinatario Nombre/Razón Social: SIL VIA LUZ OCAMPO DE PEREZ Dirección: EL ROCIO CIENAGA DE HOYOS GRANDE, CAERI Tel: Ciudad: CAUCASIA Código Postal: Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3005000	Firma nombre y/o sello de quien recibe:  cc 399248065, r.o. Fecha de entrega: Distribuidor: cc 14/07-07-20 Gestión de entrega: ☐ Ter ☐ 219																									
Valores Peso Físico(qrs): 200 Peso Volumétrico(qrs): 0 Peso Facturado(qrs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6 500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6 500	Dice Contener: Observaciones del cliente:																									
																										

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Bogotá, D.C. 22 JUL 2020



Señora:

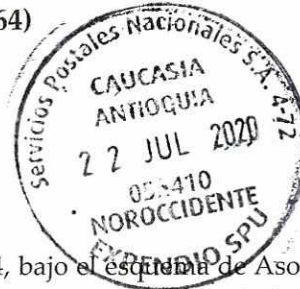
SILVIA LUZ OCAMPO DE PEREZ (CC.No. 32.509.664)

Propietaria predio ACN-02-0170

Dirección: EL ROCÍO

Vereda: CIÉNAGA HOYO GRANDE (CACERÍ)

Caucasia - Antioquia



REF: CONTRATO 009 del 10 de diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Asunto: Notificación por **AVISO** de Oferta Formal de Compra **ADN-GP-1802 del 16/03/2020**.

Obra: Proyecto Autopista Conexión Norte. **Predio:** ACN-02-0170



Respetada señora,

El suscrito, Gerente General del Concesionario **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S**, en virtud del Contrato de Concesión de la referencia; procedió a dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) con el envío de la citación con consecutivo **ADN-GP-1803 del 16/03/2020**, para la notificación personal de la Oferta Formal de Compra **ADN-GP-1803 del 16/03/2020**, a la dirección del predio denominado EL ROCÍO, ubicado en la Vereda CIÉNAGA HOYO GRANDE (CACERÍ), jurisdicción del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, la cual le fue entregada mediante correo certificado 4/72 No. RB787361313CO en el inmueble en mención a la señora DORIS ARRIETA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.268.065, el pasado 07 de julio de 2020, sin que hasta la fecha se haya podido surtir la notificación personal al titular del derecho real de dominio la señora **SILVIA LUZ OCAMPO DE PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.509.664, propietaria, del predio **ACN-02-0170**.

Agotado el término legal de la citación para la notificación personal, se procede a dar cumplimiento, a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, se requiere notificar del presente acto administrativo a la señora **SILVIA LUZ OCAMPO DE PEREZ (CC.No. 32.509.664)**; en consecuencia, conforme a lo preceptuado en la ley, se procede a **NOTIFICAR POR AVISO** la Oferta Formal de Compra **ADN-GP-1802 del 16/03/2020**, "Oficio por el cual se dispone la adquisición de una franja de terreno del predio denominado EL ROCÍO, ubicado en la Vereda CIÉNAGA HOYO GRANDE (CACERÍ), de

conformidad con la certificación expedida por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Cauca, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 05 154 00 04 00 00 0003 0018 0 00 00 0000, Matrícula Inmobiliaria No. 015-2974 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cauca y Ficha Predial No. ACN- 02- 0170.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, así mismo, en caso de que en el predio no se reciba la comunicación o se desconozca la información sobre el destinatario, el **AVISO** con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica del Concesionario AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S y de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Contra la Oferta Formal de Compra anteriormente enunciada NO procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Es de indicar que en la comunicación de citación con consecutivo ADN-GP-1803 del 16/03/2020, se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

Acompaño para su conocimiento copia de la Oferta Formal de Compra ADN-GP-1802 del 16/03/2020, objeto de notificación.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,

Juan Manuel Mariño Maldonado

Gerente General

AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**

SERVICIO:	REGISTRO
REGIONAL:	NOROCCIDENTE
OFICINA:	CAUCASIA
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No. RB 407689552 CO	
FECHA:	22-07-2020

CC: Anexo: Oferta Formal de Compra, copia de la Ficha Predial y Plano Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Certificado del Uso del Suelo expedido por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Zaragoza - Antioquia.

Elaboró: Área Predial (P. Marchena)
Revisó: Coordinadora Predial (F. Arguello)
Aprobó: Director Predial (K. Ludyán)





Entregando lo mejor de
los colombianos

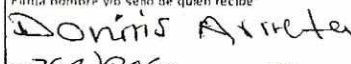


Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 Web: www.sipost.co		 RB707688552CO																															
CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: PO MEDELLIN Orden de servicio: 13193532 Fecha Admisión: 22/07/2020 20:56:59 Fecha Aprox Entrega: 31/07/2020																																	
Remitente Nombre/Razón Social: AUTOPISTAS DEL NORDESTE Dirección: CRA 20 # 2 170 PISO 2 Referencia: Ciudad: CAUCASIA Teléfono: Depto: ANTIOQUIA Código Postal: 052410418 Código Operativo: 3005000	Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rechusado</td> <td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td></td><td>Fallido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="5"> ☐ Dirección errada </td> </tr> </table>			RE	Rechusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Fallido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor	☐ Dirección errada				
	RE	Rechusado	C1	C2	Cerrado																												
NE	No existe	N1	N2	No contactado																													
NS	No reside	FA		Fallido																													
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																													
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																													
☐ Dirección errada																																	
Destinatario Nombre/Razón Social: SILVIA LUZ OCAMPO DE PEREZ Dirección: PREDIO EL PORCO VEREDA CIENAGA HOYO GRANDE CACER Tel: Ciudad: CAUCASIA Código Postal: Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3005000			Firma nombre y/o sello de quien recibe  C.C. 39278865 Hora:																														
Valores Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.500	Dice Contenedor: AVISO AGENCIA Observaciones del cliente:																																
 30050003005000RB707688552CO		Fecha de entrega: Distribuido: C.C. 39278865 24-07-2020 Gestión de entrega: ☐ Ter ☐ Zila																															

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
 Diagonal 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Bogotá, D.C., 16 MAR. 2020

Señora:

SILVIA LUZ OCAMPO DE PEREZ (CC.No. 32.509.664)

Propietarios predio ACN-02-0170

Dirección: EL ROCÍO

Vereda: CIENAGA HOYO GRANDE (CACERÍ)

Caucasia - Antioquia

REF: CONTRATO 009 del 10 de Diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Asunto: Oficio por el cual se dispone la adquisición de una franja de terreno del predio denominado **EL ROCÍO**, ubicado en la Vereda **CIENAGA HOYO GRANDE (CACERÍ)**, Jurisdicción del Municipio de **Caucasia**, Departamento de **Antioquia**, identificado con la Cédula Catastral No. **051540004000000030018000000000**, Matrícula Inmobiliaria No. **015-2974** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucaasia y Ficha Predial No. **ACN- 02-0170**.

Respetada señora;

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, identificada con Nit. 830.125.996.9, en coordinación con el Concesionario **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, identificada con Nit. 900.793.991-0, en virtud del Contrato de Concesión No. 009 de 2014, adelanta el Proyecto Vial Autopista Conexión Norte, "Autopistas para la Prosperidad", como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

De acuerdo con el mencionado Contrato de Concesión y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** ha delegado a **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado Proyecto Vial.

En virtud de lo anteriormente expuesto, **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, artículo 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, Resolución No. 620 de Septiembre 23 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución No. 898 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución 1044 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC),

la Resolución 316 del 18 de marzo de 2015 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), requiere comprar por motivo de utilidad pública e interés social y de conformidad con los estudios de viabilidad técnica una franja de terreno de **VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE COMA NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (20.559,95 m²)** del inmueble en referencia, incluidos las construcciones anexas, cultivos y especies que allí se encuentren, área debidamente delimitada y alinderada dentro de las abscisas **Inicial K42+987,95 (I) - Abscisa Final K44+018,45 (I)** conforme al requerimiento contenido en la ficha predial No. ACN-02-0170, de fecha **06 de febrero de 2017**; copia que se acompaña.

El valor total de la presente Oferta de Compra es la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$45.821.837,93) MONEDA LEGAL.**, según Avalúo Comercial Corporativo, elaborado por la Corporación Registro de Avaluadores y la Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz, de fecha 18 de diciembre de 2019, el cual se discrimina así:

ÍTEM	VALOR TOTAL
TERRENO	
PROPIETARIO: SILVIA OCAMPO DE PEREZ	\$ 17.537.200,40
Total Terreno	\$ 17.537.200,40
CONSTRUCCIONES	
MEJORATARIO 4: MIGUEL JIMENEZ	\$ 1.674.061,06
Total Construcciones	\$ 1.674.061,06
ANEXOS	
MEJORATARIO 1: YORMANDA BENITEZ	\$ 2.487.518,22
MEJORATARIO 2: MARNEDIS MEZA	\$ 895.824,00
MEJORATARIO 3: LUIS BLANCO	\$ 1.057.941,80
MEJORATARIO 4: MIGUEL JIMENEZ	\$ 1.150.472,96
Total Anexos	\$ 5.591.756,98
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES	
PROPIETARIO	\$ 21.018.819,49
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes	\$ 21.018.819,49
TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA	\$ 45.821.837,93

Según el estudio de títulos que reposa en el expediente, el área de terreno que se requiere del predio de la referencia, pertenece a la señora **SILVIA LUZ OCAMPO DE PEREZ**, identificada con CC.No. 32.509.664, quien adquirió por compraventa mediante la Escritura Pública No. 9464 del 30 de julio de 2007, otorgada en la Notaria 15 de Medellín, que le hiciera el señor **HORACIO DE JESÚS PIEDRAHITA GÓMEZ**, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 015-2974 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cauca.

En ese orden de ideas, nos permitimos comunicarle que de conformidad con lo estipulado en los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014 y la Resolución

No. 898 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), dentro del Avalúo Comercial Corporativo, se encuentra incluida la valoración de la indemnización por concepto de daño emergente y lucro cesante, exceptuando los derechos notariales y de registro contemplados en la citada resolución, toda vez que tales valores serán cancelados directamente a las entidades correspondientes, y serán asumidos por la Entidad compradora (ANI).

En caso de que se llegare a una enajenación voluntaria en los precisos términos de Ley, el método para cuantificar el valor que se cancelará a cada propietario, será la fórmula aritmética más expedita para distribuir el pago a cada beneficiario según su participación en el dominio o posesión regular inscrita, y el plazo para entregarlo se pactará de común acuerdo en la promesa de compraventa o escritura pública respectiva. En todo caso, el precio total se cancelará sólo cuando se verifique la inscripción del acto de compraventa en el Folio de Matrícula Inmobiliaria en favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**.

Le informamos, además, de manera completa, para su conocimiento, los posibles procesos que se pueden presentar como son:

1. *Enajenación Voluntaria:* A partir de la comunicación de la presente oferta de compra, cuenta con un plazo de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad sobre esta oferta, bien sea aceptándola o rechazándola, mediante oficio dirigido a las oficinas de **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, ubicadas en la Carrera 20 No. 2-170, 2 piso, municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, Teléfonos: 3219632682.

Se entenderá que el propietario o poseedor regular del predio renuncia a la negociación cuando:

- a) Guarden silencio sobre la oferta de negociación directa,
- b) Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo,
- c) No suscriban la escritura o la promesa de compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente Ley por causas imputables a ellos mismos.

En caso de aceptarla, se suscribirá Escritura Pública de Compraventa o la Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación.

2. *Expropiación Judicial:* En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria durante el término establecido anteriormente, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de esta oferta de compra, no se haya llegado a un acuerdo formal contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública; conforme lo establecido en el artículo 4º de Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014 que adoptó medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de que trata la Ley 1682 de 2013.

No obstante, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia, será posible que los propietarios y **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso.

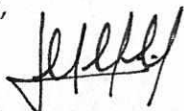
Con el objeto de facilitar la comunicación entre usted y la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**, puede dirigirse a las oficinas de la sociedad **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, ubicadas en la Carrera 20 No. 2-170, 2 piso, municipio de Cauca, Departamento de Antioquia, Teléfonos: 3219632682.

Esta Oferta será inscrita en el respectivo Certificado de Libertad y Tradición, seguidamente de su notificación, en consecuencia, el Registrador se abstendrá de efectuar la inscripción de actos, limitaciones, gravámenes, medidas cautelares o afectaciones al dominio sobre el inmueble.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento, copias de la Ficha Predial y Plano Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Certificado del Uso del Suelo expedido por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Cauca, Departamento de Antioquia. Así mismo, le indicamos en el cuerpo de este oficio las normas relativas a la enajenación voluntaria y a la expropiación por vía judicial.

Atentamente,



Juan Manuel Mariño Maldonado

Representante Legal

AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Anexo: Copias de la Ficha Predial y Plano Predial, Avalúo comercial corporativo y Certificado del Uso del Suelo expedido por la Oficina de Planeación del Municipio de Cauca.

Elaboró: Área Predial: (P. Marchena) 
Revisó: Coordinadora predial (F. Arguello)
Aprobó: Director Predial: (K. Ludyán)